

HUEPIL, FEBRERO 18 DE 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 422,

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) El Convenio Acuerdo con Municipalidad de Tucapel, según Resolución Exenta N° 004096 de fecha 31/12/2014.
- d) Según acuerdo de Concejo Municipal N° 442 aprobado por unanimidad, certificado en la Sesión Ordinaria N° 79 del concejo Municipal celebrada el 12/02/2015 y Acta N° 02 del 10/02/2015 de la Comisión de Salud del Concejo Municipal.

DECRETO

1.- **Aprueba Convenio-Acuerdo con Municipalidad de Tucapel**, celebrado entre la Municipalidad de Tucapel, representado por su Alcalde Sr. José Antonio Fernández Alister y el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director (S) Sr. Jorge Rodríguez Valenzuela, según Resolución Exenta N° 004096 de fecha 31/12/2014; en virtud del cual se prorrogan hasta el 31/03/2015 los Convenios y Programas que se indican en el referido Convenio- Acuerdo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.



ARETTE VENEGAS QUIROZ  
SECRETARIA MUNICIPAL (s)



JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER  
ALCALDE

Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldía  
Of. Depto. Salud  
JAF/AVO/ARZ/baa





REF.: APRUEBA CONVENIO - ACUERDO CON MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

RESOLUCION EXENTA N° 004096

LOS ANGELES, 31 DIC. 2014

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio Acuerdo, de fecha 26 de Diciembre del 2014 suscrito con la Municipalidad de TUCAPEL; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento N° 243 del 05 de Mayo del 2014, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

### RESOLUCION

APRUEBANSE el Convenio - Acuerdo de fecha 26 de Diciembre del 2014 suscrito con la Municipalidad de TUCAPEL, en virtud del cual se prorrogan hasta el 31 de Marzo del 2015 los Convenios y Programas que se indican en el referido Convenio - Acuerdo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



*Jorge Rodríguez Valenzuela*  
**JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA**  
**DIRECTOR ( S )**  
**SERVICIO DE SALUD BIO BIO**

#### Distribución :

- Sr. Alcalde de TUCAPEL
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Unidad de Capacitación SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes



Asesoría Jurídica - Avda. Ricardo Vicuña N°147 Interior - Edificio N°7, 4° Piso.  
Fono: 043 - 2332450 - E-mail: rosa.henriquez@ssbiobio.cl





## CONVENIO - ACUERDO

En Los Ángeles, a 26 de Diciembre del 2.014, entre el Servicio de Salud Biobío, persona jurídica de derecho público con domicilio en Avda. Ricardo Vicuña N° 147 Int. Edificio 7, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Director Subrogante don **JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público, con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde don **JOSÉ FERNANDEZ ALISTER**, Rut.: 12.015.770-1, Ingeniero Comercial, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio - acuerdo, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA** : Entre el Servicio y la Municipalidad se han celebrado en el año 2014, diversos Convenios de variados Programas Ministeriales, que en fecha y nombre de estos Programas, se detallan mas adelante.

**SEGUNDA** : Los Convenios y Programas que se van a indicar más adelante, son de tal naturaleza que no pueden ser suspendidos en su desarrollo, porque ello iría en perjuicio de la salud de las personas acogidas a estos programas. Se expresa la suspensión, como una eventualidad, por la falta de recursos los primeros meses de cada año, porque los recursos no siempre están cuando las necesidades lo exigen, como lo es por ejemplo, el pago de remuneraciones u honorarios al recurso humano, el pago de compromisos adquiridos con proveedores, etc.

**TERCERA** : Por otra parte las normas establecidas en la Resolución N° 759 de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus dictámenes sobre la materia, establecen que, al término de los convenios debe procederse a la rendición de los gastos y a la devolución en su caso, de los excedentes no ejecutados.

**CUARTA** : Que el Ministerio de Salud, no ha informado aún, a los Servicios de Salud, sobre la distribución del Presupuesto Fiscal asignado al Sector, información que seguramente estará disponible en un plazo no inferior a 90 días.

**QUINTA** : En mérito de lo expuesto anteriormente, las partes acuerdan prorrogar la vigencia de los Convenios y Programas citados, que no pueden ser suspendidos por causa alguna en su desarrollo y ejecución, hasta del 31 de Marzo del 2015.

29 ENE 2015





**SEXTA :** Los Convenios y Programas afectos a la prórroga antes acordada, son :

Programa	Convenio - fecha	Nº y fecha Res. aprob.
Enfermedades Respiratorias del Adulto	24 Abril 2014	01673 - 07.05.2014
Atención Domiciliaria a personas con dependencia severa	13 Enero 2014	00362 - 27.01.2014
Odontológico Familiar	22 Enero 2014	00612 - 31.01.2014
Odontológico del Adulto	21 Enero 2014	00606 - 31.01.2014
Resolutividad ( Otorrinología )	06 Enero 2014	00349 - 23.01.2014
Rehabilitación Integral	13 Junio 2014	02147 - 23.06.2014
Vida Sana - Intervención en mal nutrición	03 Febrero 2014	00781 - 17.02.2014
Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial	29 Enero 2014	00813 - 21.02.2014
Odontológico integral	04 Febrero 2014	00844 - 26.02.2014
Odontológico Más sonrisas para Chile	14 Mayo 2014	01898 - 30.05.2014
Mejoría de la Equidad en Salud Rural	06 Febrero 2014	00805 - 21.02.2014
Laboratorio Complemento GES	09 Julio 2014	02759 - 01.09.2014
Atención integral en Salud Mental	04 Febrero 2014	00806 - 21.02.2014
Misión Estudios Formación especialistas	14 Marzo 2014	01379 - 14.04.2014
Vida Sana, Alcohol	24 Abril 2014	01709 - 09.05.2014
Apoyo a Gestión local Rec. adicionales	09 Septbre.2014	02909 - 16.09.2014
Reasignación recursos. por reintegros	17 Octubre 2014	03443 - 04.1.2014
Complementario Laboratorio Compl.GES	09 Julio 2014	02759 - 01.9.2014
Imágenes Diagnósticas	17 Julio 2014	02762 - 01.9.2014
Apoyo a la Gestión - Puesta en marcha	11 Abril 2014	01941 - 30.5.2014

**SÉPTIMA .** En todo lo demás, quedan íntegramente vigentes, los Convenios antes referidos.

**OCTAVA :** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y dos en poder del Ministerio de Salud - uno en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y uno en poder de la División de Atención Primaria de la misma Subsecretaría.



**JOSÉ FERNÁNDEZ ALISTER**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

**JORGE RODRIGUEZ VALENZUELA**  
DIRECTOR ( S )  
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

